

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 13-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que el Congreso on line denominado “III SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS MARC Y LA MEDIACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS. NUEVOS ESCENARIOS Y POSIBILIDADES”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse del 4 al 8 de abril de 2022, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que conforme surge de la nota de invitación enviada por las autoridades de los referidos Organismos, durante el año 2020 al inicio de la pandemia se organizó el primer Seminario internacional donde el eje de trabajo fue el aporte de la Mediación y los MARC a la gestión de los conflictos en pandemia, luego en el año 2021 el II Seminario se centró en los desafíos de los MARC y la Mediación en tiempos de crisis, y que en este Seminario 2022, tomando lo aprehendido de las dos primeras experiencias se propone crear un espacio federal para compartir y reflexionar sobre lecciones aprendidas, nuevos escenarios y posibilidades para los MARC y la Mediación, con expositores de diferentes provincias de Argentina, así como también poder conocer los desarrollos en estos tiempos en otros países de América y de Europa.-

Que también se indica que este Congreso tiene como objetivos: compartir experiencias en el campo de los MARC y la Mediación en tiempos de pandemia; compartir las lecciones aprendidas de estas experiencias; conocer los nuevos escenarios en lo que se han desarrollado los MARC y la Mediación; repensar las posibilidades de los MARC y la Mediación, y conocer las dificultades que se han planteado y las formas que han sido superadas.-

Que en cuanto a su modalidad, dicho Congreso será en formato asincrónico, y las conferencias estarán disponibles en el canal de YouTube de “Todo Sobre Mediación”, entre los días 4 y 8 de abril de 2022, lo que permite la flexibilidad de participar según la disponibilidad horaria, pudiendo además ingresar a las mismas desde el siguiente link: <https://todosobremediacion.com.ar/iii-seminario-internacional-los-marc-y-la-mediacion/>.-

Que la duración del Seminario se establece en 10 horas reloj, teniendo en cuenta que se contará con al menos 30 presentaciones de una duración promedio de 20 minutos, y el acceso y participación al mismo es gratuito para todos los participantes. Por su parte, quienes deseen contar con certificado del Seminario, además de cumplir con un trabajo final que se realizará vía formulario de Google-Doc, deberán abonar un arancel administrativo.-

Que a su vez, la Dra. Corvalán, refiere en relación al presente Seminario, que se ha hecho extensiva la invitación para participar en el mismo con una exposición asincrónica, y que tal Seminario continúa las líneas iniciadas en el año 2021, en el evento que ya fuera reconocido como clínica de casos para acreditar horas de capacitación de Mediadores mediante Acuerdo N° 110/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al congreso on line denominado “III SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS MARC Y LA MEDIACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS. NUEVOS ESCENARIOS Y POSIBILIDADES”, el valor de clínica de casos, exigida como

requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el Congreso on line denominado “III SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS MARC Y LA MEDIACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS. NUEVOS ESCENARIOS Y POSIBILIDADES”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse entre los días 4 a 8 de abril del corriente año, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Congreso de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-